



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ushuaia, 02 DIC 2022

VISTO: el "Reglamento de Forma y Estilo de los documentos oficiales emanados del Tribunal de Cuentas", aprobado por Resolución Plenaria N° 308/2010, y sustituido en su Anexo I por su similar Resolución Plenaria N° 313/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Plenaria N° 313/2013 dispuso en su artículo 1°: "Sustituir el Anexo I del Reglamento de Forma y Estilo de los documentos oficiales emanados del Tribunal de Cuentas, dispuesto por la Resolución Plenaria N° 308/10, de conformidad con las pautas que resultan del Anexo I que se aprueba por la presente. Ello, atento las normas previstas en la Ley Provincial N° 883 y por los motivos expuestos en los considerandos".

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones a través de Nota Interna N° 2803/2022 Letra: T.I., solicitó a Presidencia, dar trámite a la modificación de los márgenes superior e inferior previstos en el Punto 2. del citado Anexo, indicando: "(...) en el marco de las tareas de implementación y puesta en marcha de los productos Microsoft Office con el objeto de informar que por cuestiones técnicas resulta necesario ajustar los márgenes dispuestos por Resolución Plenaria 313/2013 sobre Reglamento de Forma y Estilo de los documentos oficiales emanados del Tribunal de Cuentas, según el siguiente detalle: • Margen superior: 4,5 cm, • Margen inferior: 2 cm, • Margen interior: 4 cm, • Margen exterior: 2 cm.

Ello con el fin de colocar en las páginas impares (anverso), el escudo de la provincia (en el margen superior izquierdo), logotipo del Tribunal de Cuentas dispuesto por Resolución Plenaria 117/2022 (en el margen superior derecho) y la leyenda anual dispuesta por ley provincial correspondiente (en el margen superior derecho, debajo del logotipo del TCP)".

Que a tal efecto, se abrió el Expediente N° 286/2022 del registro del Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. - P.R. caratulado: “S/ REGLAMENTACIÓN FORMAS Y ESTILOS DOCUMENTACIÓN TCP”, y en tal marco, se dio intervención a la Secretaría Legal de este Organismo.

Que la Secretaría Legal se expidió a través de Informe Legal N° 313/2022 – Letra T.C.P. - C.A., compartido por el Secretario Legal a/c a través de la Nota Interna N° 3075/2022 – Letra: T.C.P. – S.L., en el cual la letrada interviniente indicó: “(...) *Por todo lo expuesto, y en mi opinión, no hay óbice jurídico para hacer lugar a la reforma requerida por la Dirección de Informática y Comunicaciones, la que se encuadra dentro de la reglamentación interna que el Cuerpo Plenario se encuentra facultado a dictar, conforme lo previsto en el artículo 26, inc. b) de la Ley provincial N° 50 y artículos 117, 157 y ccs. de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo, resultando procedente la modificación del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 308/10, conforme redacción sustituida por su similar N° 313/2013, por uno que contemple, en su punto 2., los márgenes y ajustes de denominaciones requeridos por Nota Interna N° 2803/2022 - Letra: T.I. (fs. 01)*”.

Que los suscriptos comparten lo actuado, resultando procedente, modificar los márgenes en el sentido solicitado, garantizando básicamente que el espacio destinado a “*Membrete Oficial*” sea ampliado a 4,5 centímetros, disponiendo además, que por la Dirección de Informática y Comunicaciones se realicen las implementaciones y/o plantillas que correspondan.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 46/2022.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **293**



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc. b) de la Ley Provincial 50 y artículos 117 y 157 y ccs. de la Ley provincial 141.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo I del Reglamento de Forma y Estilo de los documentos oficiales emanados del Tribunal de Cuentas, dispuesto por la Resolución Plenaria N° 313/2013, de conformidad con las pautas que resultan del Anexo I que se aprueba por la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que por Dirección de Informática y Comunicaciones se realicen las implementaciones y/o plantillas que el sistema informático requiera, a los fines de ajustar los márgenes a lo dispuesto en el Punto 2. del Anexo I aprobado por la presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario notificar a todo el personal y a la Dirección de Informática y Comunicaciones con remisión del Expediente Letra: TCP-PR N° 286/2022, caratulado: "S/REGLAMENTACIÓN FORMAS Y ESTILOS DOCUMENTACIÓN TCP".

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° **293 /2022.-**

CPN **Núco Sebastián PANI**
Jefe de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

RESOLUCION PLENARIA N° 293 2022

Todos los documentos que emanen oficialmente de este Tribunal de Cuentas, a excepción de los expedidos por sistemas administrativos específicos y el contenido de las planillas de cálculo, deberán respetar las siguientes pautas:

1.- El formato de hoja a utilizar deberá ser del tipo "A4" (210 por 297 mm), y la impresión deberá respetar la utilización de las dos (2) caras de la hoja.

2.- Los márgenes superior e inferior de cada hoja deberán encontrarse configurados en 4,5 centímetros y 2 centímetros respectivamente; el interior en 4 centímetros y el exterior en 2 centímetros, con formato "*márgenes simétricos*".

3.- El cuerpo de todos los instrumentos deberá ser confeccionado en el tipo de letra denominada "Liberation Serif" tamaño "13".

4.- Los textos deben estar justificados y la sangría debe configurarse en dos (2) centímetros, tomando como referencia la regla de la barra de herramientas del procesador.

5.- El interlineado deberá hallarse configurado en 1,5 líneas.

6.- Toda cita textual, deberá ser escrita en cursiva y colocada entre comillas.

7.- Los adagios latinos y palabras en idiomas extranjeros, también deben ser escritos en cursiva.

8.- Los nombres propios de personas deben ser escritos en su orden natural y únicamente el apellido íntegramente en mayúsculas.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **293**



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

9.- Todo aspecto que no se encuentre especialmente previsto en el presente, se regirá supletoriamente por el Decreto Territorial N° 4144/86, actualmente vigente en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Handwritten initials or mark.


PN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

